



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

1092***Constitución de la bolsa de trabajo de técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL)***

Mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2026-0671, de 3 de febrer de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

«1. Constituir, de acuerdo con la propuesta definitiva del Tribunal calificador, la bolsa de técnico/a agente de empleo y desarrollo local (AODL), como personal funcionario interino (A2), derivada del programa "SOIB Desarrollo Local 2026-2027" (BOIB núm. 144, de 30 de octubre de 2025), convocada mediante el Decreto de Alcaldía núm. 2025-4896, de 22 de octubre de 2025, que queda integrada por las personas siguientes y con el orden de prelación siguiente:

Núm.	DNI	Nombre	Fase oposición	Fase concurso	Total
1	***7343**	Palou Bauza, Pau	64,92	3,62	68,54
2	***8764**	Pañella Brunet, Aina	40,86	0,00	40,86

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

3. Esta bolsa tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.»

(Firmado electrónicamente: 4 de febrero de 2026)

La 2ª teniente de Alcalde y delegada genérica del área de Recursos Humanos y Turismo

(Decreto 2025-2652, de 16/05/2025. BOIB n.º 64 de 22/05/2025)

Antònia Llodrà Brunet

